



POR LA CUAL SE PROMULGA LA ORDENANZA N° 11/2020 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES VECINALES EN EL MUNICIPIO DE LOMA PLATA Y SE DEROGA LA ORDENANZA N° 12/2016 Y LA ORDENANZA N° 17/2016.

Loma Plata, 01 de febrero de 2021

VISTO:

La necesidad de contar con la Ordenanza que regula el funcionamiento de las Comisiones Vecinales, atendiendo que algunos ya fenecieron su periodo de mandato, otros fenecen este 2021 y la creación de nuevas comisiones vecinales. -----

La Nota N° 54/2020 por la cual la Junta Municipal ha remitido la Ordenanza N° 11/2020 “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las comisiones vecinales en el Municipio de Loma Plata y derogación de la Ordenanza N° 11/2016 y la Ordenanza N° 17/2016. -----

La Nota N° 96/2020 de fecha 18 de noviembre del año 2020, por la cual la intendencia remite el Veto Parcial de la Ordenanza N° 11/2020. -----

Que hasta la fecha no fue sancionado por el Cuerpo Legislativo el veto presentado por la intendencia. -----

El orden correlativo de la promulgación de ordenanzas municipales. -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 Artículo 42° Tratamiento de veto – expresa: Salvo las ordenanzas que poseen plazos especiales en la Ley, todo veto remitido por el Intendente Municipal deberá ser tratado por la Junta Municipal en un plazo perentorio de cuarenta y cinco días corridos. Cumplido este plazo sin que la Junta se pronuncie, el veto total quedará firme y la Ordenanza o Resolución no será promulgada; si el veto fuere parcial, la Ordenanza o Resolución quedará promulgada con las modificaciones introducidas. -----

Que, es deber y atribución del Intendente, “*ejercer la representación legal de la Municipalidad*” “*promulgar las ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas*”, conforme al Artículo 51, Inc. a) y b) de la Ley N° 3.966/2.010, “Orgánica Municipal”. -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°. - **PROMULGAR** la Ordenanza N° 11/2020 “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las comisiones vecinales en el Municipio de Loma Plata y derogación de la Ordenanza N° 11/2016 y la Ordenanza N° 17/2016”, con las modificaciones presentadas en el veto parcial según Resolución N° 938/2020 y Nota N° 96/2020. -----

||Avda. Central c/ Calle Última, Loma Plata ||Tel/Fax: (0492) 252163||www.lomaplata.gov.py||





Artículo 2°.- ESTABLECER el Orden Correlativo de la Ordenanza, quedando establecido la Ordenanza N° 11/2020 “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las comisiones vecinales en el Municipio de Loma Plata y derogación de la Ordenanza N° 12/2016 y la Ordenanza N° 17/2016”, y la Resolución N° 938/2020 “POR LA CUAL SE PRESENTA EL VETO PARCIAL A LA ORDENANZA N° 11/2020”. -----

Artículo 3°.- ESTABLECER la vigencia de la misma en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal Artículo 44. -----

ART. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y luego archivar. -----



Lic. Alice Gamarra.
Secretaria General



Prof. Walter Stockl.
Intendente Municipal